

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

“COBRE SU COSECHA 2026-2027 CON CREDECOOP Y GANE”

1. ORGANIZADOR

I. La presente campaña promocional denominada “Cobre su cosecha con Credcoop y gane” es organizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L. (Credcoop R.L.), en adelante denominada “Credcoop”, y esta dirigida únicamente a asociados cafetaleros de Credcoop R.L.

II. La promoción y su publicidad son propiedad exclusiva de Credcoop R.L.

2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

I. La campaña tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre de 2026 y hasta el 14 de febrero de 2027, ambas fechas inclusive.

II. Participarán únicamente los trámites que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento y que sean realizados durante el período de vigencia de la promoción.

3. ASOCIADOS

Participarán automáticamente las **personas físicas mayores de edad** que realicen, de manera presencial, trámites de cobro de producción de café correspondiente a la cosecha de CoopeAgri, en Credcoop, durante el período de vigencia de la promoción.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

I. Por cada visita presencial a Credcoop, a cualquiera de sus oficinas, en la que el asociado realice al menos un trámite de cobro que incluya un pago por producción de café correspondiente a la cosecha de CoopeAgri, se le asignará automáticamente una (1) acción electrónica para participar en los sorteos.

I-A. Cuando el trámite de cobro de la producción de café sea realizado por una persona debidamente autorizada por el asociado para efectuar dicho trámite ante Credcoop, la acción electrónica correspondiente será asignada a la persona que se presente físicamente en la oficina y realice el trámite de cobro, siempre que este cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

II. La asignación de la acción electrónica se realizará por visita presencial, independientemente de la cantidad de trámites que el asociado efectúe durante dicha visita.

III. En consecuencia, si durante una misma visita el asociado realiza varios trámites de cobro, varios pagos por producción o cobros correspondientes a diferentes tipos de café, únicamente se le asignará una (1) acción electrónica.

IV. Para efectos de esta promoción, se entenderá como visita presencial aquella en la que el asociado se presente físicamente en las instalaciones de Credcoop y realice al menos un trámite que cumpla con las condiciones establecidas en este reglamento.

V. Las acciones electrónicas asignadas serán acumulativas durante la vigencia de la campaña, sujetas a las disposiciones establecidas para cada sorteo.

VI. La asignación de las acciones electrónicas estará sujeta a la validación de los registros correspondientes de Credcoop.

CREDECOOP R.L.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L.

5. PREMIOS

I. La campaña contará con dos ganadores, quienes recibirán como premio:

Una (1) tarjeta de regalo por un valor de ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) cada una.

II. Las tarjetas de regalo serán canjeables en los negocios comerciales de CoopeAgri, de acuerdo con las condiciones establecidas por los establecimientos correspondientes.

III. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo.

6. SORTEOS Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

I. Se realizarán dos sorteos durante la vigencia de la campaña:

Primer sorteo: 24 de diciembre de 2026.

Segundo sorteo: 14 de febrero de 2027.

II. La selección del ganador de cada sorteo se efectuará de manera aleatoria entre las acciones electrónicas válidamente acumuladas y registradas para la promoción.

III. La persona que resulte ganadora en el primer sorteo quedará automáticamente excluida del segundo sorteo, para lo cual se eliminarán todas las acciones electrónicas asociadas a dicha persona, independientemente de la cantidad de acciones que haya acumulado durante la vigencia de la campaña.

V. En caso de que, por cualquier circunstancia, la misma persona resultara seleccionada nuevamente en el segundo sorteo, dicha selección se tendrá por inválida y se realizará un nuevo sorteo para determinar al ganador correspondiente.

V. Los sorteos contarán con la participación de representantes de Credcoop y de las personas que la cooperativa designe para validar el proceso correspondiente.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

I. El ganador será contactado por Credcoop mediante los datos registrados en la cooperativa.

II. El plazo máximo para reclamar el premio será de 30 días hábiles posteriores a la fecha del respectivo sorteo.

III. Transcurrido dicho plazo sin que el premio sea reclamado, Credcoop podrá disponer del mismo según corresponda.

IV. Para retirar el premio, el ganador deberá presentar un documento de identidad vigente. En caso de autorización a terceros, deberá aportarse la documentación requerida por Credcoop para acreditar dicha autorización.

8. RESTRICCIONES Y CONDICIONES GENERALES

I. No participarán trámites anulados, reversados, fraudulentos o aquellos que no cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento.

II. Una misma visita presencial genera únicamente una (1) acción electrónica, independientemente de la cantidad de trámites, pagos o cobros realizados durante esa visita.

III. La realización de varios cobros correspondientes a diferentes tipos de café durante una misma visita no generará acciones electrónicas adicionales.

IV. La participación en esta promoción implica la aceptación total del presente reglamento.

CREDECOOP R.L.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L.

V. Credcoop se reserva el derecho de modificar fechas, condiciones o disposiciones de la promoción por situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o disposiciones de la cooperativa debidamente justificadas.

VI. En la publicidad de la campaña se indicará la frase “Ver reglamento”, en señal de que la participación de los interesados y la promoción están sujetas a las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

9. PERSONAS NO PARTICIPANTES

No podrán participar en esta promoción:

Miembros del Consejo de Administración.

Auditoría Interna.

Comité de Vigilancia.

Comité de Educación.

Gerencia General.

Gerencia de Operaciones.

Gerencia Financiera.

Gerencia de Tecnologías de Información.

Departamento de Mercadeo.

10. USO DE IMAGEN

El ganador autoriza a Credcoop a utilizar su nombre, imagen y fotografías relacionadas con la entrega del premio para fines promocionales y publicitarios de la cooperativa, sin que ello implique remuneración adicional.

11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para consultas relacionadas con esta promoción, los interesados podrán comunicarse con Credcoop a través de sus canales oficiales de atención.

ROLANDO
DELGADO
VARELA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ROLANDO DELGADO
VARELA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.16
08:21:20 -06'00'

Rolando Delgado Varela
Gerente General
CREDECOOP R.L.